

COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO SAN JOSE

Personería Jurídica 00028 del 13 de enero de 1965.
Nit. 860.024.712-1

RESOLUCION 01/2026 (febrero 11 de 2026)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Aportes y Crédito San José en cumplimiento de la ley y las funciones estatutarias, especialmente las que le confieren el artículo 43 del estatuto,

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo de Administración convocar anualmente a los asociados hábiles de la Cooperativa a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
2. Es necesario examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia y aprobar los estados financieros de fin de ejercicio y la distribución del excedente de 2025.
3. Que es función de la asamblea elegir a la comisión de apelaciones y el Revisor Fiscal principal y suplente y fijar sus honorarios.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a todos los asociados **HABILES** de la Cooperativa de Aportes y Crédito San José a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** la cual se realizará el miércoles **11 de marzo de 2026** de forma **VIRTUAL (No presencial)** a partir de las 5:00 p.m. a través de la plataforma **ZOOM**. El link para acceder y participar se enviará a los correos electrónicos registrados en la base de datos de la Cooperativa con cinco (5) días de anterioridad a la realización de la Asamblea, junto con los instructivos de ingreso.

ARTÍCULO 2. De acuerdo con el parágrafo del artículo 29 del Estatuto Vigente, "Serán asociados hábiles las personas inscritas en el registro de asociados, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y en compromisos reglamentarios y estatutarios a la fecha de la convocatoria". **(febrero 11 de 2026).**

ARTICULO 3. La Junta de Vigilancia acorde con el artículo 50 literal j del estatuto, debe "verificar el listado de los asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la Asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos. Este listado deberá ser publicado con una anticipación de 15 días a la fecha de realización de la Asamblea en la cartelera de las oficinas de la cooperativa".

Los asociados que se encuentren inhábiles y tengan medios probatorios para demostrar su posible habilidad podrán presentar su reclamación vía presencial o virtual a más tardar el día 20 de febrero de 2026, este ente de control social procederá a verificar y reportar el resultado definitivo.

ARTICULO 4. Someter a consideración de los Asambleístas el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA
3. DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
4. DISCUSIÓN Y APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA
5. ELECCION COMISION ESTUDIO Y APROBACION ACTA (2026)

Carrera 10A No. 6-66 piso 2 - Algarra I Zipaquirá - Tels.: 601 8514766 - 311 8339916
Email: coopsanjose05@yahoo.es - www.cooperativasanjose.com.co

COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO SAN JOSE

Personería Jurídica 00028 del 13 de enero de 1965.
Nit. 860.024.712-1

6. INFORMES:

6.1 Comisión Revisión y Aprobación Acta Anterior (2025)

6.2 Gestión de la Administración

6.3 Junta de Vigilancia

6.4 Dictamen Revisor Fiscal

7. PRESENTACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS 2025

8. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES 2025

9. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIAN PARA LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (R.T.E.)

10. REFORMA ESTATUTO (ART. 9 – Parágrafo 2)

11. ELECCIONES:

11.1 Comisión de apelaciones

11.2 Revisor fiscal principal y suplente, fijación de honorarios.

12. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

ARTICULO 5. El Consejo de administración elaborará el proyecto de reglamento que regirá el desarrollo de la Asamblea, el cual será sometido a discusión y aprobación de la misma.

ARTICULO 6. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del estatuto vigente los asociados dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de la asamblea, podrán examinar los documentos, informes, balances y estados financieros que se vayan a considerar en la asamblea.

ARTICULO 7. De acuerdo con el artículo ochenta y cinco (85) del estatuto las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración deberán ser enviadas a los asociados simultáneamente con la convocatoria para la asamblea.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día once (11) de febrero de 2026.

Para constancia se firma en Zipaquirá a los 11 días del mes de febrero de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA DEL PILAR GIRALDO NAVARRO
Presidente



BLANCA BETTY CAMARGO REYES
Secretaria

Carrera 10A No. 6-66 piso 2 - Algarra I Zipaquirá - Tels.: 601 8514766 - 311 8339916
Email: coopsan jose05@yahoo.es - www.cooperativasanjose.com.co

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MARZO 11 DE 2026

REFORMA DEL ESTATUTO

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 9. REQUISITOS DE ADMISION- PARAGRAFO 2

ACTUAL	PROPUESTA
PARÁGRAFO 2. Una vez aprobada la solicitud de ingreso por parte del Consejo de Administración, se informará al solicitante tal decisión y este deberá cancelar dentro de los sesenta (60) días siguientes, el valor correspondiente al 50% de un S.M.M.L.V con destino a los aportes sociales, además cancelará la cuota anual con abono al fondo de solidaridad, según lo establecido en este reglamento.	PARÁGRAFO 2. Una vez aprobada la solicitud de ingreso por parte del Consejo de Administración, se informará al solicitante tal decisión y este deberá cancelar dentro de los sesenta (60) días siguientes, el valor correspondiente al 25% de un S.M.M.L.V con destino a los aportes sociales, además cancelará la cuota anual con abono al fondo de solidaridad, según lo establecido en este reglamento.